

Referencia: **P1473**

Tipo inmueble: Casa

Operación: Venta

Precio: **350.000 €**

Estado: Semi reformado



Planta: Baja

Población: El Puerto de Santa Maria

Provincia: Cadiz

Cod. postal: 11500

Zona: CENTRO



M² construidos: 311 **Garajes:** 4

Baños: 2 **Antigüedad:** 1890

Dormitorios: 4

Descripción:

JIMÉNEZ RUIZ les presenta esta particular casa de 1890 en pleno corazón de El Puerto de Santa María. La vivienda, que cuenta con 311m2 construidos, se distribuye en tres plantas. En planta baja se encuentra el garaje, con capacidad para dos coches y zona de taller o trastero. En la primera planta se sitúa un gran salón comedor, sala de estar, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. En la tercera planta está la cocina y dos amplias terrazas. Ideal para aquellos que quieran tener una casa especial en pleno centro de la ciudad. No lo dude y solicite más información sin compromiso. De acuerdo con lo prevenido en el Decreto 218/2005, de 11 de octubre, se informa al cliente que los gastos notariales, registrales, I.T. P., honorarios de intermediación, gastos financieros, y otros gastos inherentes a la compraventa no están incluidos en el precio. **IMPUESTOS A CARGO DEL COMPRADOR:** En el caso de IVA (Impuesto de Valor Añadido) al tipo vigente del 10%, de acuerdo con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de ITP (Impuestos de Transmisiones Patrimoniales) el 7% sobre el mayor de los valores entre el precio de venta o el valor de referencia catastral, pero en casos especiales se puede ver reducido al 6% o al 3,5% en función de las condiciones del comprador, en virtud de lo dispuesto en el Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **NOTARIA y REGISTRO:** Son gastos sometidos a arancel, si bien su coste estimado puede oscilar para la Notaría en un precio aproximado de unos 350 - 500 euros, y en el caso del Registro de la Propiedad de 650 - 800 euros, el importe exacto dependerá del precio final de la compraventa, número de copias de la escritura, número de páginas de la escritura, complejidad, etc., todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I del Real Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Notarios, y con el Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad. **HONORARIOS PROFESIONALES DE LA AGENCIA INMOBILIARIA:** No incluidos en el precio de compra, y su importe a cargo del comprador será de un 3% más IVA sobre el precio de venta, con un mínimo de 2.500 Euros más IVA. **EN CASO DE FINANCIACIÓN BANCARIA:** El importe de los gastos de la misma deberán ser consensuados con la entidad bancaria que vaya a financiar la operación. Se ruega contacten directamente con la agencia a fin de poder facilitarles una oferta personalizada que incluya el cálculo del precio definitivo en función de las circunstancias personales de cada comprador. Se hace constar que la agencia efectúa una labor de intermediación, y que las condiciones finales de la compraventa quedan sujetas a la aceptación expresa de la parte vendedora y a la ulterior formalización del contrato.
